

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00339-00
DEMANDANTE:	SANTIAGO EUGENIO GUZMAN JIMENEZ
DEMANDADO:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. en adelante ITAU
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hiciere ITAU (visibles en el archivo 09 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional, el escrito de contestación de demanda referido fue radicado el 2 de noviembre de 2021 (ver archivo 08) y el correo remitido para efectos de la notificación -como lo estipula el Decreto 806 de 2020- data del 19 de octubre de 2021, situación que lleva a TENER POR CONTESTADA la demanda.

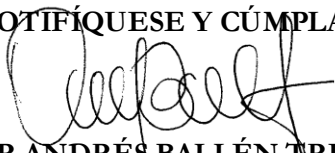
Se reconoce personería para representar los intereses de ITAU al abogado CHARLES CHAPMAN LÓPEZ con T.P. 101.847 del C.S.J. Así mismo y atención a la sustitución de poder que se hizo a la abogada MARCELA HENRIQUEZ BLANCO con T.P. 326.731 del C.S.J., se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos de la sustitución. Se recuerda que esta proscrito que dos abogados actúen simultáneamente, por lo que de actuar el apoderado principal se comprenderá revocado el poder de la apoderada sustituta.

El Juzgado comprobó las vigencias de las tarjetas profesionales y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjunta al expediente digital (archivo 15 y 16).

Por consiguiente, se fija el **9 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS respecto de esta codemandada, y se continuará con los actos previstos en el artículo 80 ibídem.

Para la primera audiencia deben comparecer personalmente las partes con sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ